



Córdoba, 10 de Febrero de 2020

VISTO

La Resolución CEA N° 32/2019.

CONSIDERANDO

Que la Resolución CEA N° 32/2019 estipula el monto de retribución para las contrataciones de personal vinculadas a las funciones de directores y de coordinadores académicos de las carreras de postgrado que se imparten en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, como así también para contrataciones de personal vinculadas a la actividad docente para el dictado de cursos de postgrado para el año 2020.

Que la Ordenanza del HCS 6/91, en su art. 20, establece que cada Unidad Académica podrá disponer de hasta un 70 % (setenta por ciento) de lo recaudado para retribuir a los profesores responsables de impartir enseñanza de cuarto nivel.

Que es necesario actualizar los montos establecidos en la Resolución CEA N° 32/2019.

**LA DIRECTORA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1°- Disponer que a partir del 1° de marzo de 2020, el monto de retribución mensual estipulado para las contrataciones de personal vinculadas a la función de dirección de las carreras del CEA/FCS sea de pesos catorce mil (\$ 14.000,00).

Art. 2°- Disponer que a partir del 1° de marzo de 2020, el monto de retribución mensual estipulado para las contrataciones de personal vinculadas a la función de coordinación académica de las carreras del CEA/FCS sea de pesos diez mil seiscientos cincuenta (\$ 10.650,00).



Art. 3º- Fijar que durante el año 2020 se abone a los Directores y Coordinadores Académicos de carreras un total de diez (10) cuotas anuales en concepto de honorarios a partir del mes de marzo.

Art. 4º- Quedan excluidos de la aplicación de los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, los Directores y Coordinadores Académicos que revisten cargo docente en el Centro de Estudios Avanzados, con dedicación exclusiva y semiexclusiva, sean regulares o interinos.

Art. 5º- Establecer que a partir del 1ro de febrero de 2020, la hora cátedra tendrá un valor mínimo y un valor máximo para retribuir las contrataciones de personal vinculadas actividades docentes de curso de postgrado, incluidos los cursos pertenecientes a las carreras de Doctorado, Maestrías y/o Especialización. El Director de cada carrera deberá optar por el monto a retribuir para cada caso.

Valor Mínimo: pesos seiscientos (\$ 600,00)

Valor Máximo: pesos novecientos (\$ 900,00)

Art. 6º. Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 3

Dra. Adriana BORIA
Directora
Centro de Estudios Avanzados
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba